

ΤΑΛΛΕΡ

Permanente

de la Formación Profesional

EL DOCENTE DE FORMACION PROFESIONAL. ¿Por qué INSTRUCTOR?

El desconocimiento de la misión del SENA y la naturaleza de la FORMACIÓN PROFESIONAL han desdibujado los perfiles de los INSTRUCTORES del SENA, semejándolos a profesores académicos.

Si aceptamos que la naturaleza de la Formación Profesional es **ocupacional** y que está asociada al **aparato productivo**, y que la formación deriva en **procesos teórico- prácticos** en situaciones reales de trabajo que conducen a la manipulación racional de herramientas, máquinas, equipos y objetos tecnológicos, a partir de una comprensión de las tecnologías incorporados en ellos, de manera que el saber científico tecnológico, técnico y socio cultural, constituye la base para el dominio operacional y procedimental de una ocupación determinada, los perfiles de quienes orienten los procesos formativos tendrán que estar determinados por el **dominio efectivo, teórico y práctico de la ocupación, especialidad u oficio objeto del conocimiento.**

De acuerdo con el Estatuto de la Formación Profesional, *“la formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz”*

El siguiente ejemplo del SENA en Nariño, evidencia una de las consecuencias del desconocimiento al inicio registrado. Para un curso de Técnico en Panadería contrata como instructor a un ingeniero agroindustrial, que nunca en su vida ha trabajado como panadero ni tiene dominio efectivo de las técnicas y procedimientos de la panadería. Lo correcto hubiera sido contratar a un experto panadero ya que tratándose de programas de formación profesional, por su naturaleza ocupacional, el perfil de éste no puede estar cimentado en títulos académicos como Tecnología de alimentos o Ingeniero de alimentos, sino en el dominio efectivo de dicha ocupación.

Otro ejemplo es el del programa de técnico en cuidado estético de manos y pies que ofrece un centro de formación de talento humano en salud, que exige como perfil de los instructores para este programa:

Profesional en Salud Ocupacional y/o Enfermería y/o Bacteriología y/o Fisioterapia y/o ingenierías, con certificado de formación en Bioseguridad Aplicada a la Cosmetología. 2. Profesional en programas de formación relacionados con los procesos de negociación de productos y servicios: Administración y/o Ingenierías y/o Mercadeo y afines. 3. Profesional en

programas de formación relacionados con desarrollo de operaciones logísticas: Ingeniero Industrial y/o Alimentos y/o Administradores de Empresas y ciencias afines y/o Tecnólogo en Logística y/o seis semestres o su equivalente en ingeniería Industrial o profesiones afines y/o certificación en la titulación de Gestión Logística en la Cadena de Abastecimiento. 4. Profesional de Enfermería y/o Bacteriología y/o Fisioterapia y/o Medicina con certificado de educación continua en Podología o afines. 5. Técnico Laboral en Cosmetología Facial y corporal. 6. Técnico Laboral en Cosmetología Capilar o Peluquería”

Obsérvese que los requerimientos están establecidos en función de los títulos académicos y no de la capacidad efectiva del oficio pedfucure y manicure.

**Presentado por Alfredo Mondragón G.
Egresado del SENA, miembro fundador del COES**